

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Cuarto de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 073

Fecha Estado: 15/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420050103800	Verbal Sumario	FRANCISCO ELADIO GOMEZ ZAPATA	LUZ MARIA MERINO ORREGO	Auto que repone decisión 2. REPONER el Auto de Marzo 10 de 2.020, conforme lo interpuesto por la Dra. AIDA MARÍA ARANGO C., Apoderada Judicial de la Parte solicitada.; OFICIAR a la empresa COLCAFÉ a efectos de que aporten al Despacho, la información solicitada por la Recurrente. ( VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		
05001311000420080047900	Ejecutivo	LILIA DEL ROSARIO VALENCIA TORRES	TELMO IDROBO GONZALEZ	Auto que agrega escrito 5. Teniendo en cuenta el oficio que antecede remitido por el MINISTERIO DE DEFENSA de la ciudad de Bogotá, el Despacho dispone agregarlo al proceso y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.(VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		
05001311000420080067600	Ejecutivo	YORLEY GARCIA TORRES	WILSON GARCIA VALOYES	Auto que agrega escrito Arrímese a los autos el anterior escrito; en consecuencia, el Despacho acepta el poder que hace el demandado señor WILSON JOSE GARCIA VALOYES, a la Dra. INGRID ISABEL BOLIVAR MENDOZA, con C.C. No. 32.717.163 y T.P. No. 81.286, quien continuará representando a la parte demandada en los términos del poder otorgado. ( VER AUTOS ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		
05001311000420170057400	Ejecutivo	MARIA DEL ROSARIO ARRIETA SALAZAR	JOSE ALBEIRO HENAO GOMEZ	Auto que agrega escrito 5 Arrímese a los autos el anterior escrito; en consecuencia, el Despacho acepta la revocatoria del poder que hace la Dra. EMELYN DAHYANA LONDOÑO CANO, al Dr. EDIER FIGUEROA MORENO, identificado con la C. de C. No. 14.639.752 y T.P. No. 238.041, quien continuará representando a la parte demandante, señora MARIA DEL ROSARIO ARRIETA SALAZAR, en los términos del poder otorgado (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190049400	Ejecutivo	TATIANA GIL MUÑOZ	MACARIO GUILLERMO LEON ARANGO URIBE	Auto que da traslado de liquidación 5. del crédito efectuada por la Secretaría del Despacho, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días, a las partes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 446 del C. G. del P.; lo anterior, en vista de que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se encuentra ajustada a derecho.(ver estados electronicos)	14/09/2020		
05001311000420190058200	Verbal	YENERIS ANDREA DE LA OSSA RAMOS	CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ	Auto que resuelve solicitudes 3.El pasado 3 de agosto de 2020, el apoderado de la parte demandante informa la nueva dirección en la que puede ser notificado el demandado. Para el efecto se remite al memorialista a los resuelto por el despacho mediante auto del 4 de septiembre de 2020, mediante el cual se resolvió idéntica petición. (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		
05001311000420190064800	Ejecutivo	EVELYN DAZZARET PINTO GONZALEZ	MARTIN EVANGELISTA MEJIA MONROY	Auto que accede a lo solicitado 5. en consecuencia, se ordena la entrega de los títulos de depósitos judiciales que a la fecha se encuentren en la cuenta del juzgado y por motivo del presente proceso a la apoderada de la demandante KATTY VANESSA SEGURA TIRADO, identificada con la C. de C. No. 1.233.338.482 expedida en Montería, Córdoba. Librese el oficio pertinente con destino al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad ( VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		
05001311000420190091000	Ejecutivo	MARIA MANUELA SUAREZ NARANJO	HENRY EDILSON SUAREZ JIMENEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion 5. en contra del HENRY EDILSON SUAREZ JIMENEZ, en favor de su hija MARIA MANUELA SUAREZ MONSALVE por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 17.758. 477.oo), (ver auto estados electronicos)	14/09/2020		
05001311000420200009500	Ejecutivo	SOR ENITH VARGAS ROA	FELIX PALACIOS ZARRAZOLA	Auto que agrega escrito Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito presentado por el Procurador Judicial para Asuntos de Familia adscrito al Despacho y téngase en cuenta en el momento oportuno para los efectos a que haya lugar. ( VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		
05001311000420200024800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN CARLOS ARANGO ECHEVARRIA	LUIS EDUARDO ARANGO TAMAYO (HDOS DTDOS E INDTDOS)	Auto que inadmite demanda 4. la presente demanda de SUCESIÓN instaurada JUAN CARLOS ARANGO ECHAVARRIA, con relación al causante LUIS EDUARDO ARANGO TAMAYO; Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda.(VER ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200027600	Procesos Especiales	I.C.B.F. CENTRO ZONAL ROSALES	RUBEN DARIO MONSALVE JIMENEZ	Auto avoca conocimiento 2. ORDENAR LA APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN dentro del proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS del adolescente S M G, de conformidad con el artículo 119 de Ley 1098/06.	14/09/2020		
05001311000420200028400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MONICA MARIA MORALES PEREZ	ROSMIRA RAVE DE MORALES	Auto que rechaza la demanda 4. de SUCESION, instaurada por MONICA MARIA MORALES PEREZ Y OTROS, con relación a la causante ROSMIRA RAVE DE MORALES quien tenía su último domicilio en la ciudad de Medellín; Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE MEDELLIN (REPARTO). (ver auto estados electronicos)	14/09/2020		
05001316000420140168200	Verbal	WALTER LEON RESTREPO MACIAS	LUZ MARINA DIEZ ARANGO	Auto que aprueba rendición de cuentas 3. , SE APRUEBAN LAS CUENTAS RENDIDAS POR LA SECUESTRE actuante en este juicio (señora MARÍA IRMA ARENAS CONTO); En consecuencia, se ordena a la auxiliar de la justicia que los dineros recaudados sean consignados a órdenes de este despacho Judicial en la cuenta de depósitos Judiciales nro. 050012033004, en el PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL TRAMITADO ENTRE LAS MISMA PARTES, ANTE ESTE JUZGADO, CON RADICADO UNICO NACIONAL 05001203300420170020000 (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	14/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
SECRETARIO (A)